

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1044/2010. (PP. 203/2015).

NIG: 4109142C20100030739.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1044/2010. Negociado: 4P.

De: Financiera El Corte Inglés, EFC, S.A.

Procurador: Sr. Antonio González Falcó.

Contra: Doña Visitación Díez Cabaño.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1044/2010 seguido a instancia de Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., frente a Visitación Díez Cabaño se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 216/2014

En Sevilla, a tres de noviembre de dos mil catorce.

Han sido vistos por don Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con núm. 1044/10 a instancia de la mercantil Financiera El Corte Inglés, EFC, S.A., representada por el Procurador don Antonio González Falcó, contra doña Visitación Díez Cabaño, con DNI núm. 01.483.286-Q, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. González Falcó, en nombre y representación de la mercantil Financiera El Corte Inglés, EFC, S.A., contra doña Visitación Díez Cabaño, con DNI núm. 01.483.286-Q, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la entidad actora la suma total de treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y un euros con ochenta céntimos (34.241,80 euros), junto al interés de demora pactado, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho demandada, Visitación Díez Cabaño, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a tres de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.